

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 16

Página 213

### SUMARIO

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....                          | 213 |
| Decreto Presidencial 1282/2026 (GOC-2026-558-EXE16)..... | 213 |
| Decreto Presidencial 1283/2026 (GOC-2026-559-EXE16)..... | 214 |
| Decreto Presidencial 1284/2026 (GOC-2026-560-EXE16)..... | 215 |
| Decreto Presidencial 1286/2026 (GOC-2026-561-EXE16)..... | 219 |
| Decreto Presidencial 1287/2026 (GOC-2026-562-EXE16)..... | 221 |
| Decreto Presidencial 1289/2026 (GOC-2026-563-EXE16)..... | 226 |

### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### GOC-2026-558-EXE16

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto Ley-109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso b) numeral 15, que integra el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones la Orden “Al Mérito Deportivo”, la que se otorga a atletas cubanos y a extranjeros por valiosos éxitos alcanzados en el deporte, así como a técnicos, especialistas, entrenadores, activistas, organismos, organizaciones, instituciones y personalidades por su contribución al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional o internacional.

POR CUANTO: El presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación ha propuesto otorgar la Orden “Al Mérito Deportivo”, a Rafael Magdaleno Guerra Molinedo, en reconocimiento la extraordinaria trayectoria mantenida como atleta y profesional, obteniendo reconocimientos tanto nacionales como internacionales, así como por la labor realizada a favor del movimiento deportivo cubano y su contribución al desarrollo de la cultura física, logrando con ello el perfeccionamiento del deporte nacional.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1282**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Al Mérito Deportivo” a RAFAEL MAGDALENO GUERRA MOLINEDO.

SEGUNDO: El presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación queda encargado de lo relacionado con la imposición y entrega de la Orden a la Institución.

PUBLÍQUESE en la Gaceta oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 31 días del mes de agosto de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**GOC-2026-559-EXE16**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso c) numeral 17, que integra el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones la Medalla “De la Amistad” la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a una notable participación en hechos dirigidos al logro de la construcción de una sociedad más justa, y estrechar los lazos de amistad fraternal, la cooperación y la ayuda mutua entre los diversos países del mundo que respeten los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos y observen las normas de convivencia entre los Estados; asimismo, puede ser otorgada a organismos, organizaciones, instituciones o asociaciones nacionales o extranjeros.

POR CUANTO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar la Medalla “De la Amistad”, a Nivia Regina Da Silva y a Marcelo Durao Fernandes D’Oliveira, representantes MST en Cuba en reconocimiento al apoyo, fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, fundamentados en la hermandad y solidaridad; a las excelentes relaciones de amistad con nuestro país, a la participación en las campañas en defensa de la Revolución y en la lucha contra el bloqueo; así como al respeto, admiración y gratitud demostrado hacia la Revolución cubana.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1283**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a:

1. NIVIA REGINA DA SILVA.

2. MARCELO DURA O FERNANDES D’OLIVEIRA.

SEGUNDO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a 1º. del mes de septiembre de 2026, “Año Del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**GOC-2026-560-EXE16**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso c) numeral 15, que integra el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones la Medalla “Por la Defensa de la Patria y la Unidad del Barrio”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y a extranjeros con méritos suficientes, que hayan mantenido una labor ininterrumpida en apoyo y en función de las tareas de la organización cederista; se confiere además por ejecutar actos relevantes o asumir actitudes que demuestren lealtad y fidelidad a la causa revolucionaria y haber demostrado valentía y abnegación durante acciones a favor y en defensa de la Revolución Cubana; asimismo, por enfrentar y combatir sistemáticamente las manifestaciones de delitos, ilegalidades, antisociales y contrarrevolucionarias, o cumplir misiones especiales en el lugar donde se produzcan hechos o manifestaciones de este carácter.

POR CUANTO: El Secretariado Ejecutivo Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución en ocasión de su Aniversario 66 propone entregar dicha Medalla a 134 cederistas destacados en representación de todo el país, en reconocimiento a su trayectoria política y revolucionaria, así como a su consagración en las tareas de dicha organización.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1284**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Por la Defensa de la Patria y la Unidad del Barrio”, a los cederistas que se relacionan en el Anexo Único de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Coordinador Nacional de los Comités de Defensa de la Revolución queda encargado de disponer lo relacionado con la imposición y entrega de esta Medalla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 3 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**ANEXO****MEDALLA “POR LA DEFENSA DE LA PATRIA Y LA UNIDAD DEL BARRIO”****PINAR DEL RÍO**

1. ENEIDA CASTRO MARTÍNEZ
2. YOLANDA CONTRERAS TAMAYO
3. MARÍA EULALIA ECHEVARRÍA PÁEZ
4. NILDA ENRIQUE PÉREZ
5. ZENOBIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
6. CARMELO PADRÓN ÁLVAREZ
7. LÁZARO RACHEL PLACENCIA CARO
8. PEDRO ELÍAS SÁNCHEZ VILAÚ
9. REINALDO VÁZQUEZ LUGO
10. JOSÉ ZUMETA RIVERO

**ARTEMISA**

11. XIOMARA CABEZA MORICHE
12. RODOLFO LIMA PEÑALVER
13. JAMES NEUFRILLES MORRIS
14. MARCOS LUIS. LAFFERTE GÁLVEZ
15. ZOE MARTÍNEZ GONZÁLEZ
16. ESTELA OCEGUERA ESPAÑOL
17. JOSÉ ÁNGEL PUIG GARCÍA

**LA HABANA**

18. GUILLERMINA ALBERJA AGUILAR
19. EDUARDO HERIBERTO ARENCIBIA HERNÁNDEZ
20. NELSON CORTINA RIZO
21. LUISA ADELA HURTADO PÉREZ
22. PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
23. PEDRO SIMILE MEJÍAS
24. PEDRO VALDÉS CÁRDENAS
25. JOSÉ ANTONIO VERA ORTIZ
26. CARLOS YLLA CORALES

**MAYABEQUE**

27. MARIBEL ARCIA GARDENTY
28. DENIA BETANCOURT LIMA
29. ENEIDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
30. JUANA EMILIA HERRERA LÓPEZ
31. DINORAH FRANCISCA PEDROSO FERNÁNDEZ
32. FIDEL RAMÓN PIMIENTA TORRES

**MATANZAS**

33. MIGDALIA ALDAMA GARCÍA
34. MERCEDES CÁRDENAS TORRIENTE
35. ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
36. IRAIDA GONZÁLEZ CABRERA
37. SILVA HERRERA ROQUE
38. JUAN CARLOS LIMA ALVAREZ
39. ESTHER PÉREZ RICHARDO
40. ROBERTO RAMOS DELGADO
41. EDUARDO ALBERTO REYES DÍAZ
42. TANIA SABINA TRETO

**CIENFUEGOS**

43. MARÍA MAGDALENA CUELLAR DIAZ
44. JOSÉ RAMÓN CLAVIJO CABADA
45. BÁRBARA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ DE LA TEJA
46. JORGE FUNDORA JIMÉNEZ
47. BASILIO QUINTANA HERNÁNDEZ
48. ZUNILDA REYES CUESTA
49. ÁGUEDA ESTHER SOSA MAYA
50. MARÍA MÉRIDA TORRIENTE NAVARRO

**VILLA CLARA**

51. ODALIS ÁGUILA REYES
52. DANIA GOVIN SANTANA
53. EUGENIO HERNÁNDEZ MALAGAMBA
54. DAYANIS O'FARRIL MAZORRA
55. OLIVER ORAMAS ACOSTA
56. PEDRO SEMANAT FLEITES

**SANCTI SPIRITUS**

57. OLGA LIDIA BLANCO POL
58. MARTHA CORDERO GARCÍA
59. JOSÉ ANTONIO CASTRO SOTUYO
60. DELIA RUFINA GONZÁLEZ CORRALES
61. AGUEDA CRISTINA GUARDARRAMA RAMÍREZ
62. LUIS LORENZO RODRÍGUEZ GARCÍA
63. OLGA LIDIA ORTIZ MEDINA
64. PAVEL SOCARRAS HERNÁNDEZ

**CIEGO ÁVILA**

65. JOSÉ ALBERTO ALMANZA ROJAS
66. MARÍA DEL CARMEN BERNARDO BLANCO
67. LAZARA GONZÁLEZ ARMENTEROS
68. SILVIA GONZÁLEZ GARCÍA
69. RAÚL LAURENCIO GARCÍA
70. MÁXIMO GUILLERMO OJEDA PÉREZ

**CAMAGÜEY**

71. RAFAEL ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
72. AURELIO BELTRÁN RAMÍREZ
73. AURORA CARMENATES TORRELL
74. WALLY ROY CORTADA ROMERO
75. MARÍA CRUZ MEDINA CRUZ
76. MARCELINO ENAMORADO RODRÍGUEZ
77. MARITZA JORGE MESA
78. BERTHA LA ROSA BAILLANT
79. LUIS ORLANDO MARTIN ROMERO
80. MIGUEL GIRALDO MARTIN VILLALOBOS
81. RODOLFO PICHARDO RODRÍGUEZ
82. HERMINIA RAMONA TELLEZ VIAMONTE
83. ILSA TEN REYES

**LAS TUNAS**

84. DANNIEYIS CABALLERO GONZÁLEZ
85. JUANA HERNÁNDEZ ORO
86. EUDERICO LEYVA PEÑA
87. ELSA MONTOYA BORREGO
88. MAIDA NÚÑEZ LÓPEZ
89. MIREYA PEÑA CARRASCOSO
90. LUIS ESTEBAN VARGAS GUILLEN
91. REINA VILLALOBOS GARCÍA

**HOLGUÍN**

92. JOSÉ FRANCISCO CABRERA VEGA
93. MÁXIMO CASTAÑEDA GÓNGORA
94. ADALBERTO DÍAZ OTAMENDI
95. VÍCTOR DÍAZ TORRES
96. DAYSI HERNÁNDEZ FERIA
97. ESTRELLA LAURENCIO PERDOMO
98. IDAELSY LEYVA GÁMEZ
99. MIGDALIA MULET CÓRDOVA
100. ERMELINA NICOLAZA PRIETO CISNEROS

**GRANMA**

101. ALIAGA SALAZAR SANDRA
102. GRABIEL CEDEÑO MONTEJO
103. ORESTE FUENTE HERNÁNDEZ
104. FLOR MARÍA GUTIÉRREZ TAMAYO
105. ENRIQUE LEYVA LEYVA
106. RUSBEL LÓPEZ OLIVA
107. DALGIS PALOMINO MARTÍNEZ
108. EVARISTO PARDO FONSECA
109. NARCISO PORTUONDO PÉREZ
110. ERNESTO RÍOS GARCÍA

**SANTIAGO DE CUBA**

111. GILBERTO AROCHE CHAVECO
112. ÁNGEL GUILLERMO BARBAN CASTILLO
113. ELISABETH DUANYS DÍAZ
114. ELOINA GRAVE DE PERALTA PÉREZ DE COLCHO
115. MAGDA FERNÁNDEZ ARGOTE
116. RUBÉN GONZÁLEZ TISSERT
117. MARINA GUERRA VILTRES
118. ÁNGELA MERIÑO ACOSTA
119. RAFAELA DE LA CARIDAD MORALES LAVIN
120. ANA MARÍA PÉREZ ABAD
121. MIGUEL ALBERTO PILOTO HEREDIA

**GUANTÁNAMO**

122. NIURKI CONTE SANTO
123. MAITEL DUVERGEL HERNÁNDEZ
124. RAMONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
125. FULGENCIO LOBAINA DEL TORO
126. LUZ BELKIS LEÓN MARTÍNEZ
127. DANIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
128. JOSÉ ALIDO MATOS CANTILLO
129. ELIZABETH RIQUELME ROBAS
130. ROSALÍA QUINTANA CHARLOT

**ISLA DE LA JUVENTUD**

131. GENOVEVA NANCY BENITO WILLIAMS

132. CARLOS MANUEL ESCANDELL HERNÁNDEZ

133. ROLANDO SAMBO CRESPO

134. RAFAEL SOUBLET MATOS

**GOC-2026-561-EXE16**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso c) numeral 11, que integra el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones la Medalla “Hazaña Laboral”, la que se otorga a ciudadanos y colectivos, cubanos y extranjeros, que siendo fieles a los principios de la clase obrera, se destaquen en el cumplimiento de las tareas que le han sido asignadas y contribuyan de forma notable al desarrollo económico y social de nuestro país o que demuestren valor y audacia en la protección de bienes materiales y en la recuperación ante desastres naturales, catástrofes u otros hechos similares. Se confiere además a ciudadanos que se destaquen de forma relevante en obras priorizadas que el Estado ha orientado; en el desarrollo de inventivas, innovaciones y racionalizaciones de gran impacto económico; que introduzcan métodos avanzados en la producción, los servicios, la ciencia y la investigación que conlleven a incrementos notables en la producción y la productividad del trabajo, así como disminuciones en los costos de producción o mejoramiento en la calidad, y a los que por su esfuerzo personal logran éxitos satisfactorios en la producción y los servicios e implantan o rompan récords en la producción.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar la Medalla “Hazaña Laboral” a cincuenta y un trabajadores destacados, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, en reconocimiento a los años de trabajo y fructíferos resultados alcanzados en la labor que desempeñan, por su ejemplaridad, e identificación con los principios de la Revolución y de la clase obrera, y por su consagración en el cumplimiento de cada tarea, como lo demostraron en la recuperación, tras los daños ocasionados por el paso del huracán Melisa por las provincias orientales.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1286**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Hazaña Laboral” a los trabajadores destacados que se relacionan en el Anexo Único que forma parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 7 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**ANEXO ÚNICO**  
**MEDALLA “HAZAÑA LABORAL”**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES SALUD**

1. JOSÉ RAÚL PÉREZ MORA
2. CARIDAD MARGARITA GARCÍA PEÑA
3. NILIA DE LA PAZ MARTÍN-VIAÑA
4. FILIS GADIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
5. FELIPE VERDECIA ACUÑA
6. DAINIER RAMÍREZ TRABA
7. DARVIS DAVID ECHEVARRÍA GARLOBO
8. FERNANDO ARJONA ACOSTA
9. JOSÉ ANTONIO SOLER OTERO
10. MADELIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
11. MADELINE GONZÁLEZ BROCHE
12. JOSÉ ALBERTO SOTO RAMÍREZ
13. ENRIQUE ALEJANDRO MATOS LASTRES
14. ERIC CORCOLE ROSABAL
15. BÁRBARO GUERRERO VÁZQUEZ
16. FRANCISCO ESPINOSA RODRÍGUEZ
17. ALFREDO MILANÉS CHALET
18. LUIS JORGE BAZÁN CEDEÑO
19. YAREMIS ÁLVAREZ GÓNZALEZ
20. JOSÉ ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA
21. ADONIS FROMETA GUERRA
22. SONIA MARÍA AGUILAR SOSA
23. JORGE ERNESTO GÓMEZ FONSECA
24. ÁNGEL ALFREDO SUÁREZ VÁZQUEZ
25. LILIANA LICEA CASTELLANO
26. HIRÁN VELÁZQUEZ LÓPEZ
27. ELLERIN MOISÉS REYES MATOS
28. RUNICEL NÚÑEZ CÓRDOVA
29. ELIONGER FALCÓN DURAN
30. ALEXIS LABRADA SANTIESTEBAN
31. ERNESTO TERRERO SUÁREZ

32. LUIS DANIEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
33. NOELIA COLUMBIE COLUMBIE
34. ERNESTO LÓPEZ LOBAINA
35. YOANDRA ELÍAS PÉREZ
36. GEORGE ORDUÑEZ MATOS
37. JONNIER BROOKS YOSEFF
38. VLADIMIR MATOS PÉREZ
39. EIDE MOISÉS GUILARTE CAMEJO
40. WILBREDYS ORTIZ MORA
41. ALFREDO VERDECIA BASULTO
42. ÁNGEL GAGO PÉREZ
43. DIONEL ARANDA RODRÍGUEZ
44. EBISMEL PÉREZ PEÑA
45. JORDANIS FERRER RAMÍREZ
46. MAIKEL WILIAN VÁZQUEZ
47. ONELVIS MOSQUEDA GARCÍA
48. WILFREDO PIÑEIRO LUQUE
49. YAMICEL ACOSTA RIVERA
50. YOSBANIS CANTILLO AZAHARES
51. REINIELKI GRIÑAN PELIER

#### **GOC-2026-562-EXE16**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso c) numeral 10, que integra el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones la Medalla “Jesús Menéndez”, la que se otorga a ciudadanos y colectivos, cubanos y extranjeros en reconocimiento al cumplimiento sostenido de los planes de producción o servicios, a relevantes méritos laborales, por una continua y sobresaliente actitud ante el trabajo, en su vida social y política, con una exitosa dirección, asesoramiento, colaboración y orientación y hayan realizado notables aportes a la obra del movimiento sindical cubano, de otros países o internacional.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar la Medalla “Jesús Menéndez” a ciento catorce trabajadores, diez dirigentes sindicales y diez colectivos vanguardias, pertenecientes a los sindicatos nacionales de trabajadores Azucareros, Construcción, Educación, la Ciencia y el Deporte, Industrias, Hotelería y Turismo y Salud, en ocasión de la celebración del 26 de julio de 2026 y del asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, en reconocimiento a los años de labor y fructíferos resultados en las tareas que desempeñan, así como por su ejemplaridad y consagración en el cumplimiento de cada una de ellas, e identificación con los principios de la Revolución y de la clase obrera.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1287**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Jesús Menéndez” a los trabajadores vanguardias, los dirigentes sindicales y colectivos vanguardias, que se relacionan en el Anexo Único que forman parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 7 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**ANEXO ÚNICO**  
**MEDALLA “JESÚS MENÉNDEZ”**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AZUCAREROS**  
**TRABAJADORES VANGUARDIAS**

1. MAYDELIN DÍAZ LOBO
2. SANTA LOURDES CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
3. EDUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ
4. SERGIO LUIS GONZÁLEZ ABDALA
5. LÁZARA SORAYA ORTEGA RAMOS
6. LUIS CARLOS TRIANA ALONSO
7. VÍCTOR CESAR SOSA RODRÍGUEZ
8. ALEXANDER DÍAZ IZQUIERDO
9. JORGE LUIS SARDUY MÉNDEZ
10. PABLO CRISPILIANO PEREIRA ÁLVAREZ
11. ODANYS SOTO ACOSTA
12. EFRAÍN FUNDORA ORTEGA
13. LAURO ERASMO BATISTA SOLER
14. ANAEL LÁZARO GUZMÁN RODRÍGUEZ
15. ANÍBAL ARCIA GARCÍA
16. YAQUELIN RODRÍGUEZ BORGES
17. ÁLVARO RAÚL VALDES PERDOMO
18. PEDRO ARMANDO CORDOBÉS RODRÍGUEZ
19. JUAN CARLOS GONZÁLEZ NÚÑEZ
20. MILADYS APARICIO GARCÍA
21. ALEJANDRO OSORIO AMORE
22. YORISBEL ESPINOSA ÁLVAREZ
23. JESÚS ANTONIO MARTIN ALEMÁN

**COLECTIVOS VANGUARDIAS**

24. AZUMAT. SUCURSAL VILLA CLARA
25. AGENCIA PRODUCCIONES AGROPECUARIAS AZUMAT. TAHÓN. VILLA CLARA
26. UEB. ESAZUCAR CAMAGÜEY

**DIRIGENTE SINDICAL**

27. IVÓN RAMOS FLORES

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN  
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

- 28. ESTRELLA LUISA QUESADA AGUILAR
- 29. OSVIEL CARRILLO PROBANCE
- 30. ALFREDO LEDÓN LLANES
- 31. CARLOS ALBERTO GUZMÁN LUIS
- 32. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ BARBADOS
- 33. JUAN ENRIQUE REYES SÁNCHEZ
- 34. LÁZARO CEPEDA HERRERA
- 35. NOEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
- 36. ODELAISY DYETT CANET
- 37. ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ
- 38. LIZETT LABRADOR ARMAS
- 39. JACQUELINE TORRES BASANTE

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN,  
LA CIENCIA Y EL DEPORTE  
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

- 40. ODALYS UFFO REINOSO
- 41. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ RIVERO
- 42. LETICIA FUENTES ALFONSO
- 43. IRAIDA VICTORIA DOMÍNGUEZ ACANDA
- 44. GERARDO MIER DAUBAR
- 45. LEYDA FINALÉ DE LA CRUZ
- 46. LEONARDO HANOI VALDÉS LAMAR
- 47. JUAN CARLOS ORTEGA MARTÍNEZ
- 48. MIGUEL ALONSO ORTEGA NARANJO
- 49. ORLANDO VALLE FERNÁNDEZ

**DIRIGENTES SINDICALES**

- 50. BERTA LIDIA NEPTUNO BROWN
- 51. LESVIA LEONIDES RODRÍGUEZ GARDÓ
- 52. YANEY RAMOS RAMÍREZ

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS  
TRABAJADORES VANGUARDIAS**

- 53. GAUDENCIA MILAGROS ARCE GONZÁLEZ
- 54. SONIA FERNANDA CRUZ UROZ
- 55. JESÚS IBÁÑEZ HERRERA
- 56. MARITZA BERNAL CÓRDOVA
- 57. CARIDAD PEDROSO MORALES
- 58. DANIEL VALDÉS CÁRDENAS
- 59. SEGUNDO DEMETRIO SOBRIÓ ALVERT

60. WILFREDO EVANS RODRÍGUEZ
61. YOHANDRO MORÓN GONZÁLEZ
62. MERCEDES DEL VALLE ALMANZA
63. MARÍA DEL RISCO SALAZAR
64. GLICERIO VERDECÍA VERDECÍA
65. ALBERTO RAMÓN GONZÁLEZ SALVIA
66. RAQUEL DE LA CARIDAD FRANCO MÉNDEZ
67. YUSMILA HADFEG LARA
68. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ GARCÍA
69. MABEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

#### **DIRIGENTE SINDICAL**

70. ADA SÁNCHEZ ZAPATA

#### **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOTELERÍA Y TURISMO TRABAJADORES VANGUARDIAS**

71. MARÍA ISABEL CARMÉNATE SANTOS
72. AINSLEY SOLÓRZANO MAZÓN
73. JESÚS PÉREZ VELÁZQUEZ
74. OSCAR FIDEL ROSALES CARREÑO
75. LEDIS MARÍA GUEVARA VÁZQUEZ
76. RAÚL SANTIAGO BLANCO TAMAYO

#### **DIRIGENTES SINDICALES**

77. SERGUEY PÉREZ ENRIQUE
78. DANIA ROMERO ROJAS

#### **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD TRABAJADORES VANGUARDIAS**

79. ZULEMA CORRALES AROCHE
80. JUAN CARLOS CURBELO FAJARDO
81. ARMANDO ZAMBRANA ALFONSO
82. ISABEL DE CARIDAD BLANCO HERRERA
83. CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ VILLATE
84. MARÍA CARIDAD MORALES ARRASTIA
85. JORGE FÉLIX RODRÍGUEZ RAMOS
86. MARICELA TROCHE VALDÉS
87. GUILLERMO LUIS HERRERA MIRANDA
88. OSVALDO ENRIQUE CASTRO PERAZA
89. EDUARDO ANTONIO VALDÉS RAMOS
90. JORGE LUIS ROQUE LORENZO
91. ESPERANZA TRIMIÑO HERNÁNDEZ
92. FERNANDO ACHIONG ALEMAÑY
93. ROGELIO GARCÍA BANSO
94. VIVIAN GIL LUIS
95. MIDALYS OSCEGUERA RIVALTA
96. JOSÉ ALBERTO CHAVIANO MALDONADO

97. BELKIS FRÓMETA FILIÚ
98. YOENKIS TAPIA VALIDO
99. IVÁN ARIAS RODRÍGUEZ
100. ROBERTO MELO SÁNCHEZ
101. RENE CEPERO ECHEMENDIA
102. BEATRIZ RANGEL GI
103. SONIA MOLINA MORALES
104. MARÍA PÉREZ ULACIA
105. MILAGRO GARCÍA MORALES
106. ALICIA VALENTINA CERVANTES FIGUERAS
107. JOSÉ MANUEL CAPOTE BETANCOURT
108. AMALIA ESTHER RUIZ RAMOS
109. VIVIAN ROJAS MARRERO
110. MIRLENYS MONTIEL GARCÍA
111. MARÍA ELENA MADRIGAL VEGA
112. MARISOL FORTE GUEVARA
113. YUDIT MADRIGAL HERRERA
114. MARÍA OFELIA CONDE MORENO
115. YANEISY DOMÍNGUEZ TARTABULL
116. YAMILET CABRERA VALDÉS
117. FLORA DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
118. YAISEL GRIÑAN PAREJO
119. HIGINIO MILANÉZ MARÍN
120. LÁZARO ROBERTO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
121. MARBELIS REINOSO ESTÉVES
122. DULCE MARÍA HERRERA CRUZ
123. TANIA LINARES GONZÁLEZ
124. IRISTEL MORENO ALARCÓN

### **COLECTIVOS VANGUARDIAS**

125. EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES. SERVIGEN
126. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. CNIC
127. EMPRESA LABORATORIOS MEDSOL
128. CIMAB.SA
129. INSTITUTO FINLAY DE VACUNAS
130. CENTRO PROVINCIAL DE ELECTROMEDICINA DE LAS TUNAS
131. EMPRESA LABORATORIO FARMACÉUTICO LÍQUIDOS ORALES. MEDILIP

### **DIRIGENTES SINDICALES**

132. MIGDALIA VICTORIA PEÑA GONZÁLEZ
133. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ REYES
134. IRINA IGLESIAS HERNÁNDEZ

**GOC-2026-563-EXE16**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 109 “Reglamento de la Ley 170 del Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones”, de 24 de septiembre de 2025, dispone en su Artículo 6, inciso c) numeral 12, que integra el Sistema de Títulos Honoríficos y Condecoraciones la Medalla “Trabajador Internacionalista”, la que se otorga a ciudadanos cubanos que en el campo de la producción, los servicios, la ciencia, la técnica, la educación, la cultura, la salud y el deporte, hayan cumplido de forma ejemplar y abnegada una misión internacionalista de más de un año y excepcionalmente, de 6 meses o más, en solidaridad con otros pueblos, manteniendo una actitud ejemplar y consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba, ha propuesto otorgar la Medalla “Trabajador Internacionalista” a diez trabajadores, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y el Deporte, en reconocimiento a la responsabilidad y labor desarrollada durante el cumplimiento de su misión internacionalista.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 1289**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Trabajador Internacionalista” a los trabajadores que se relacionan en el Anexo Único, que forma parte de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición y entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 7 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

**ANEXO ÚNICO**

**MEDALLA “TRABAJADOR INTERNACIONALISTA”**  
**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación,**  
**i a Ciencia y el Deporte**

**LA HABANA**

1. YAITE MACHADO MEDERO
2. YUDITH RAMÍREZ GUZMÁN
3. AISY MAGAÑA COBA
4. JOSÉ ERNESTO VALDÉS SERRANO

**CIENFUEGOS**

5. YISEL HERRERA MARTÍNEZ
6. YIRKA JULVES ÁLVAREZ
7. GLADYS GARCÍA SÁNCHEZ
8. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ
9. LESBY JOSÉ DOMÍNGUEZ FONSECA
10. EDEL LACHE GARCÍA